



Al contestar cite:2020-01-535297



Fecha:06/10/2020 22:02

Folios:1

Remitente:860033182-INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO S.A.S. IMACAL S.A.S EN REORGANIZACION

Anexos:SI

Radicado: 2020-01-535297

Fecha: lunes, 28 de septiembre de 2020 (10:44)
Remitente: ana_garcia20201908@outlook.com
Asunto: Solicitud de acreditación

Cuerpo:
Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Coordinación grupo de Admisiones.

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACREDITACION

El día 26 de mayo se realizó la terminación del contrato laboral que se había sostenido con la empresa IMACAL S.A.S (Nit. 860.033.182-4), el cual había estado en vigencia durante 5 años, desde el 8 de agosto del 2015 hasta dicha fecha.

Inicialmente se había procedido a realizar una suspensión de contrato desde el 19 de marzo, fecha en la cual inicio el periodo de aislamiento obligatorio en la ciudad de Bogotá, para realizar dicha suspensión la empresa y su representante legal se respaldaron en el artículo 51 del Código Sustantivo de Trabajo-CST con el compromiso de que una vez que la economía se reactivará, se reintegrarían a los empleados a sus lugares de trabajo. Desde dicha fecha, hasta el proceso de firma de la terminación de trabajo la empresa no realizó el pago de sueldos, solo un aporte de **CINCUENTA MIL PESOS** (\$50.000) en los meses de abril y mayo.

Posteriormente el día 25 de mayo, la representante legal de la empresa, la asistente de recursos humanos y colaboradora de la señora María Adelaida Pereira Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía N°52.619.133, se comunicó conmigo para requerir mi presencia en la sede administrativa de la compañía. Una vez en la empresa se me informó la terminación del contrato y que la liquidación sería cancelada en cuotas. El monto total de la liquidación corresponde a **TRES MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS** (\$3.678.556) la cual se dividiría en un total de 4 cuotas de la siguiente manera:

Cuota	Valor	Fecha
1	\$735.000	Día de la terminación del contrato

2	\$ 981.185	30 de junio
3	\$ 981.185	31 de julio
4	\$ 981.185	31 de agosto

Hasta el momento solo se ha hecho efectivo el primer pago de la liquidación, correspondiente a la fecha de cancelación del contrato con un monto de **SETECIENTOS SETENTA Y COCHO MIL QUINIENTOS CIENTO Y SEIS** (\$735.000) y la empresa tiene pendiente el pago de TRES cuotas correspondientes a los meses de junio y julio y agosto cuota por un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO** (\$981.185). El día 28 de mayo la representante legal de la empresa radicó el proceso Reorganización empresarial por medio de la Superintendencia de Industria y Comercio acorde a lo establecido en la ley 1116 de 2006. El proceso fue aprobado entre el 03 al 09 de julio del 2020, pero solo se notificó a los empleados por medio de un correo hasta el día 22 julio; todo esto, a pesar de solicitar una respuesta concreta a la representante legal de la empresa a través de WhatsApp, medio de comunicación autorizado por la empresa en el documento de suspensión de contrato realizado el 19 de marzo.

De acuerdo a lo establecido, solicito que se me incluya en la lista de acreedores de la empresa y que se de pronta respuesta a mi solicitud, dado que los pagos de las cuotas pendientes suman un total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO** (\$2.943.55.) es de vital importancia para cubrir mis necesidades básicas y las de mi familia

Este documento se envía a los 28 días del mes de septiembre del presente año (2.020).

Ana Delfa García Narvárez

C.C. 1.116.912.665

Teléfono: 3126324911

Correo electrónico: garcinarvananis12@gmail.com

